

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.MICV.24

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1° N° 2770 /

LAS CONDES, 22 JUN. 2010

DEC. SEC. 2° N° 1534 /

LAS CONDES, 23 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Informe de Imputación N° 1821 de fecha 25 de Mayo de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Junio del 2010.
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO N° 57 CAMPAÑA CIRUGIAS \$10.000							
	RUT		NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC
1	3.187.331	2	LUZ HERMINIA GONZÁLEZ ASTUDILLO	FONASA B	VITRECTOMÍA C/RETINOTOMÍA	\$ 508.960	\$ 498.960
2	3.243.293	K	HÉCTOR FERNANDO VALDEBENITO GONZÁLEZ	CONSALUD	FACOÉRESIS EXTRACAPSULAR	\$ 375.695	\$ 365.695
3	4.016.830	3	EDITH INÉS TAPIA MUÑOZ	CONSALUD	HEMORROIDECTOMÍA	\$ 409.743	\$ 399.743
4	4.431.350	2	FLORA MARÍA PEREDO ESCALERA	FONASA B	PROLAPSO	\$ 238.900	\$ 228.900
5	4.434.510	2	BERTA ESTELA DEL PILAR JORQUERA ARAYA	FONASA D	SAFENECTOMÍA UNA PIERNA	\$ 161.030	\$ 151.030
6	5.208.590	K	SYLVIA ROSA FARIÑA MARTÍNEZ	CONSALUD	PROLAPSO	\$ 363.356	\$ 353.356
7	6.611.262	4	GRACIELA DEL CARMEN LUCERO URIMILLA	FONASA B	IDIDOTOMÍA	\$ 118.180	\$ 108.180
8	18.225.035	K	DAVID ERNESTO ROJAS MÉNDEZ	FONASA B	LESIONES SUPURADAS	\$ 15.070	\$ 5.070
							\$2.110.934

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

